

	CONCEPTO	DONDE
	Número y fecha de acta del Comité de clasificación	NUM: 55/2024 - 14 de mayo del 2024
	URL del acta del Comité de clasificación	https://www.pjeveracruz.gob.mx/Sentencias/filesSis/Sentencias/ACTA-17940998271332355_20240516.pdf
	Área	JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE COSAMALOAPAN
	Identificación del documento clasificado	EXPEDIENTE 160/2024
	Modalidad de clasificación	Confidencial
	Partes o secciones clasificadas	Inserta en la última página de la versión pública.
	Fundamento legal	Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
	Fecha de desclasificación	No aplica por tratarse de información confidencial.
	Rúbrica y cargo del servidor público quien clasifica	EUSEBIO SAURE ORTIZ JUEZ(A) DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE COSAMALOAPAN

PRUEBA DE DAÑO

La fracción I del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que “toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos”. En ese sentido, el concepto de dato personal se define como cualquier información concerniente a una persona física identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, como los arriba mencionados

Ahora bien, es menester saber lo que se entiende por información pública, siendo ésta, la que está en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física o moral, así como sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Al respecto, el máximo órgano garante de transparencia en el país, ha establecido diversos criterios con relación a protección y que se debe brindar a la información entregada por particulares que contenga datos que se refieran a la vida privada y a los datos personales.

Es por lo anterior, que en virtud que las sentencias, laudos y resoluciones que ponen fin a juicios emitidos por el Poder Judicial del Estado de Veracruz, son el resultado de procesos mediante los cuales los particulares buscan

una solución dentro del marco de la Ley a sus controversias, que son de la más diversa naturaleza, razón por la que los particulares proporcionan a este Sujeto Obligado, diversos datos personales de bienes, patrimonio información sensible etc., que la hacen identificable, información que como ordena el artículo 72 párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultado para ello.

Ahora bien, por las razones expuesta, se advierte que las sentencias, laudos y resoluciones contienen una serie de datos personales relativos de quienes participan en el litigio, que encuadran entre otros ordenamientos legales, en la hipótesis del artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice. “Datos personales, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfanumérica, alfabética, grafica, fotográfica acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información”, por lo que se advierte la necesidad de testar el documento para la elaboración de la versión pública y cumplir con los deberes de seguridad y confidencialidad, en el entendido que para que estos puedan ser difundidos, deberá contarse con la autorización de los titulares, salvo que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con fundamento en los artículos 60 fracción III, 72 de la propia Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RAZON. En SEIS de marzo del dos mil veinticuatro, doy cuenta con el escrito signado por el LICENCIADO 1.- [REDACTED], de fecha de presentación, en el día de hoy.- Conste. -----

EN COSAMALOAPAN, VERACRUZ, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

-Visto el escrito signado por el LICENCIADO 2.- [REDACTED], se agrega para los efectos procedentes, por hechas sus manifestaciones; y como lo solicita que se turna para resolver los presentes autos, con fundamento en el artículo 695, 696 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se turna y se dicta:

R E S O L U C I O N.- EN COSAMALOAPAN, VERACRUZ, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ----- -V I S T O S para resolver los autos del expediente número 160/2024/VI Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por 3.- [REDACTED] para acreditar que dependía económicamente de su finada conyuge 12.- [REDACTED], y,- -----

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- Por escrito de fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, comparece ante éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, la C. 4.- [REDACTED] para acreditar que dependía económicamente de su finada conyuge 13.- [REDACTED]; se le dio curso en la via y forma propuesta, en auto de fechaveinte de febrero del dos mil veinticuatro; se celebró la audiencia respectiva; y se le dio vista al Ciudadano Fiscal Adscrito, quien oportunamente hizo sus manifestaciones, según pedimento civil, y una vez hecho lo anterior, se turnaron las presentes actuaciones para dictar resolución que en derecho corresponda, la que ahora se emite bajo el amparo de los siguientes:- - -

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que el titular de éste Juzgado debe conocer y resolver el presente asunto, atento a lo establecido por los artículos 28, 29, 30, 31, 116, 604, 117, 498, 695, 696, 724 fracción I, 725 y demás correspondientes del Código de Procedimientos Civiles Vigente.- -----

II.- El artículo 695 del Código de Procedimientos Civiles, establece que la jurisdicción voluntaria, comprende todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del juez o del notario, sin que este promovida ni se promueva controversia. -----

III. En el presente caso, comparece ante éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, la C. 5.- [REDACTED] para acreditar que dependía económicamente de su finada conyuge 14.- [REDACTED], expresando que con fecha 24.- [REDACTED], falleció 15.- [REDACTED] en esta ciudad; que con la extinta aproximadamente mas de tres años, vivieron en formal matrimonio, bajo el régimen de la 25.- [REDACTED], relación que hicieron en el domicilio ampliamente conocido en la calle 27.- [REDACTED] del Municipio de 28.- [REDACTED], que fue la persona que DEPENDIA ECONOMICAMENTE de 16.- [REDACTED], fue la persona que le asistió y socorrió en todo ese tiempo como cualquier otro tipo de pareja, por lo que se le reconozca como la persona que dependiera económicamente de la extinta; que esta reclamando ante las diferentes

dependencias públicas como el caso del Instituto de pensiones del Estado(IPE), el otorgamiento de los servicios de atención medica y pensión por viudez. Para justificar estos hechos, ofreció como medios de prueba, los siguientes: copia certificada del acta de defunción número 32.- [REDACTED], a nombre de 17.- [REDACTED], del Oficial del Registro Civil de 33.- [REDACTED] (F.7); LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, número 34.- [REDACTED], celebrado entre 18.- [REDACTED] y 6.- [REDACTED], levantado ante el Oficial del Registro Civil de 35.- [REDACTED], celebrado bajo el régimen de la 26.- [REDACTED]; la constancia de inexistencia de matrimonio, de fecha 36.- [REDACTED], del Oficial del Registro Civil de esta ciudad de 37.- [REDACTED], en la que se hace constar que de los libro de 46.- [REDACTED] a la fecha no se localizo registro a nombre de 19.- [REDACTED]. Probanzas con valor probatorio en términos del artículo 261 fracción II, IV, 261, 262, 266 y 337 del Código de Procedimientos Civiles. Adminiculadas a la prueba testimonial a cargo de los señores 39.- [REDACTED], 40.- [REDACTED] Y 41.- [REDACTED], quienes al deponer ante el recinto judicial, fueron acordes y coincidentes, al expresar que conocen a 7.- [REDACTED], que conocieron a 20.- [REDACTED], quien falleció en la ciudad de 38.- [REDACTED], que estaban 42.- [REDACTED] por lo civil, que vivieron en la calle 43.- [REDACTED] de 29.- [REDACTED], que de la SEÑORA 21.- [REDACTED] dependía económicamente de 8.- [REDACTED]; además dieron una aceptable razón de su dicho. Testimonios que tienen valor probatorio conforme al artículo 332 y 337 del Código de Procedimientos Civiles Vigente. Sentado lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros, es claro que ha sido procedente la Vía de Jurisdicción Voluntaria intentada por 9.- [REDACTED], acreditándose que la promovente mencionada, dependían económicamente de su finada conyuge 22.- [REDACTED], por mas de tres años, estableciendo domicilio en la calle 44.- [REDACTED] de 30.- [REDACTED], que se ministraban sus alimentos, y sus necesidades alimentarias, hasta su fallecimiento. Así expuesto y fundado es de resolverse y al efecto se: - - - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía de Jurisdicción Voluntaria intentada por 10.- [REDACTED], en consecuencia. - - - - - SEGUNDO.- Sin perjuicio del derecho de terceros interesados, se tiene por acreditado el hecho que 11.- [REDACTED], acreditándose que la promovente mencionada, dependían económicamente de su finada conyuge 23.- [REDACTED], por mas de tres años, que establecieron su domicilio en la calle 45.- [REDACTED] de 31.- [REDACTED], que se ministraban sus alimentos, y sus necesidades alimentarias, hasta su fallecimiento.----- TERCERO.- Remítase copia certificada de ésta resolución a la Superioridad para los efectos legales a que haya lugar y en su

oportunidad, previas las anotaciones de estilo en el libro de gobierno que lleva este Juzgado, archívese el presente expediente como asunto concluido. Notifíquese por lista de acuerdos Cúmplase.- - Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO SAURE ORTIZ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, por ante la Ciudadana Licenciada TOMASA CRISTINA RODRIGUEZ CADILLO, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y DA FE. - - - - -

- - - -

ARCHIVO

En seis de marzo del dos mil veinticuatro, siendo las doce horas, con cincuenta y cinco minutos y bajo el número SESENTA Y NUEVE de la lista de acuerdos se publica la resolución anterior. Que surtiendo sus efectos el próximo día hábil a la misma hora.- CONSTE.-- - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

1 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875

LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

13 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

15 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24 ELIMINADOS los datos de acta de defunción, por ser datos personales sensibles de conformidad con los Artículos, 68 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X de la Ley 316 PDPPSOEV y 116 de la LGTAIP.

25 ELIMINADOS los datos identificativos de acta de matrimonio, de conformidad con el Artículos, 68 de la Ley 875 LTAIPEV; Fracción X del Artículo 3° de la Ley 316 PDPPSOEV, y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

26 ELIMINADOS los datos identificativos de acta de matrimonio, de conformidad con el Artículos, 68 de la Ley 875 LTAIPEV; Fracción X del Artículo 3° de la Ley 316 PDPPSOEV, y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

27 ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGaCDIEVP.

28 ELIMINADA la localidad/sección, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29 ELIMINADA la localidad/sección, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30 ELIMINADA la localidad/sección, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31 ELIMINADA la localidad/sección, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32 ELIMINADOS los datos de acta de defunción, por ser datos personales sensibles de conformidad con los Artículos, 68 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X de la Ley 316 PDPPSOEV y 116 de la LGTAIP.

33 ELIMINADA la localidad/sección, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34 ELIMINADOS los datos identificativos de acta de matrimonio, de conformidad con el Artículos, 68 de la Ley 875 LTAIPEV; Fracción X del Artículo 3° de la Ley 316 PDPPSOEV, y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

35 ELIMINADA la localidad/sección, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

36 ELIMINADO el año de registro y/o vigencia, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37 ELIMINADA la localidad/sección, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

38 ELIMINADA la localidad/sección, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

40 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

41 ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

42 ELIMINADOS los datos identificativos de acta de matrimonio, de conformidad con el Artículos, 68 de la Ley 875 LTAIPEV; Fracción X del Artículo 3° de la Ley 316 PDPPSOEV, y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública.

43 ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGaCDIEVP.

44 ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGaCDIEVP.

45 ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGaCDIEVP.

46 ELIMINADOS los datos identificativos de acta de matrimonio, de conformidad con el Artículos, 68 de la Ley 875 LTAIPEV; Fracción X del Artículo 3° de la Ley 316 PDPPSOEV, y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

****LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **LTAIPEV:** Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **PDPPSOEV:** Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **LGCDIEVP:** Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Poder Judicial del Estado de Veracruz

Subdirección de Tecnologías de la Información

Oficina de Desarrollo de Aplicaciones